

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que las inadecuadas condiciones de habitabilidad del inmueble actualmente ocupado por el Juzgado Federal de Lomas de Zamora (calle Portela 362) han determinado que éste Tribunal, en oportunidad de autorizar la renovación del respectivo contrato de locación, dispusiera la iniciación de las tramitaciones licitatorias para satisfacer tal necesidad (confr. Res. 1262/88).-

Que esos trámites se vieron frustrados al resultar desierta la licitación pública Nº 77/89, hecho que lleva a esta Corte a practicar un análisis de las características de las propuestas presentadas en estas actuaciones por el titular del citado Juzgado.-

Que, como reiteradamente lo resalta el señor Juez Federal, puede afirmarse que, en el ámbito de esa ciudad no existen edificios aptos para el funcionamiento del referido Tribunal.-

Que si bien los alquileres pretendidos por ambos inmuebles superan la tasación practicada a fs. 14 -aun cuando se adicione el porcentaje del 15% previsto por el inciso 133 de la reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad- la diferencia existente puede justificarse por las modalidades especiales de la oferta obtenida (propiedades contiguas que permiten su comunicación e integración en una unidad funcional), con lo cual se podrá lograr un asentamiento adecuado para un tribunal que viene padeciendo, desde tiempo atrás, diversas dificultades de funcionamiento, acrecentadas últimamente por la creación de una nueva Secretaría.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

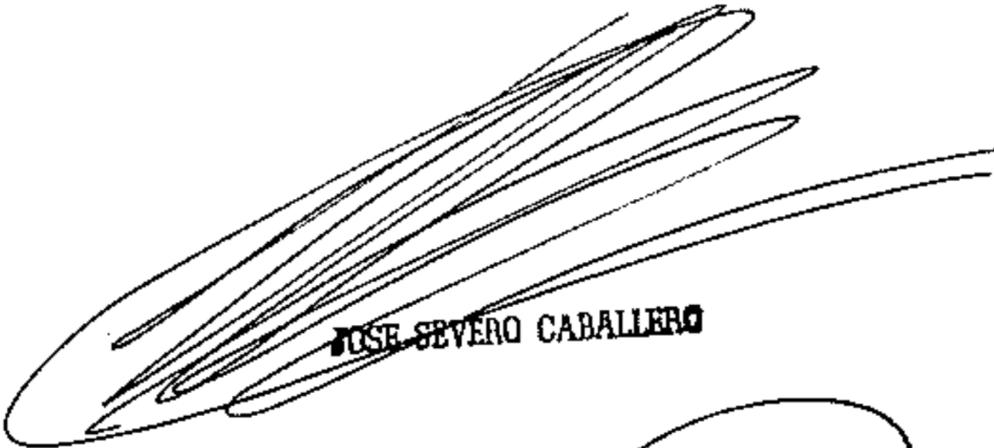
Que, en consecuencia, esta Corte valorando las señaladas circunstancias de excepción, estima procedente aceptar las ofertas presentadas, encuadrando el procedimiento en el artículo 56, inciso 3°, apartados e) y j) de la Ley de Contabilidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con sus propietarios la locación de los inmuebles situados en Alem 180/84 y Alem 198 de la ciudad de Lomas de Zamora, por el término de tres (3) años con opción a dos (2) años más, sobre la base de alquileres mensuales de AUSTRALES SETENTA MIL (A 70.000.-) y AUSTRALES VEINTIDOS MIL (A 22.000.-), respectivamente (determinados a valores del lro. de marzo ppdo.), pagaderos por mes adelantado y ajustables bimestralmente por el índice de precios mayoristas -nivel general- que publica el I.N.D.E.C.-

2°) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes de presupuesto General de Gastos para los respectivos ejercicios financieros.-

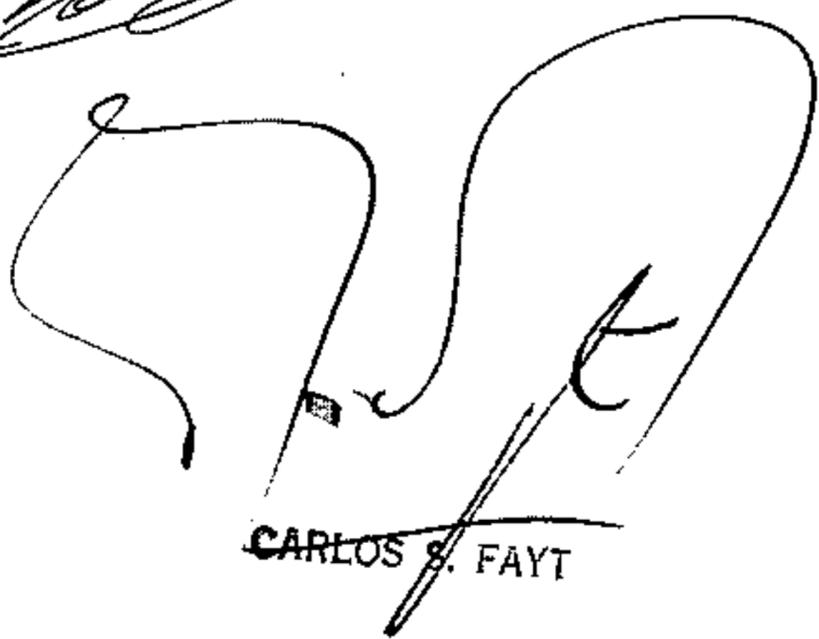
3°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



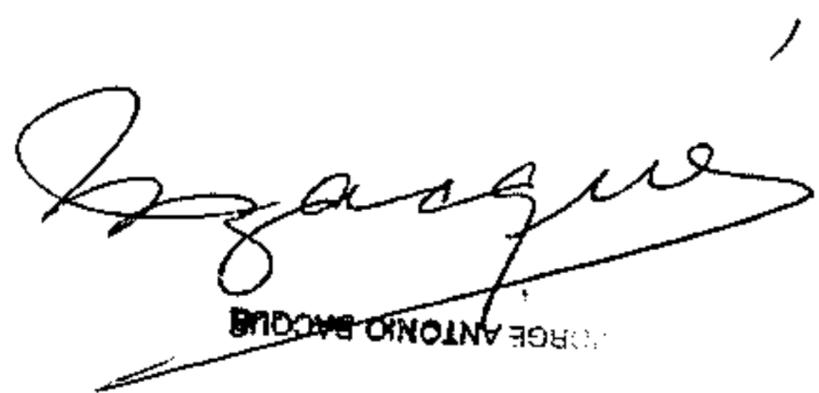
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACOU



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI